RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 23 MAR 2022

VISTO:

El Informe Nº 440-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DCC, de fecha 23 de marzo de 2022, sobre aprobación del Reinicio de ejecución del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA - PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"**, con CUI N° 2302454, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 244-2017-GRA-PRIDER/DG, de fecha 31 de julio de 2017, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA - PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", con CUI N° 2302454; con un presupuesto total de S/ 8,183,104.64 (Ocho Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Cuatro con 64/100 soles).

Que, con Resolución Directoral Nº 278-2021-GRA/PRIDER/DG, de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico Adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01 del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA - PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", con CUI N° 2302454, con un presupuesto total de S/ 1,056,723.91 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte y Tres con 91/100 soles);

Que, mediante el Informe Nº 440-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DCC, de fecha 23 de marzo de 2022, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación del Reinicio de ejecución del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA - PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", con CUI N° 2302454, mencionando que se tiene de la ejecución física las partidas ejecutadas en conformidad al Expediente Técnico actualizado y debidamente aprobado y un plazo de ejecución de 59 días calendarios , motivo por el que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3) del Art. 1º de la Resolución de Contraloría Nº. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Reinicio de Ejecución del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA - PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"**, con CUI N° 2302454, la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2022 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, con un presupuesto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de **Cincuenta y Nueve** (59 días calendario), que inicia con la contratación del personal técnico de la Inversión.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Rural y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, efectuar el control y seguimiento de la presente Inversión, hasta su culminación bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Desarrollo Rural, Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL